



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 1 de 29

Dependencia Solicitante: Secretaría de Obras Públicas y Vías Departamental de la Guajira

Funcionario Solicitante: Sirle Mercedes Díaz Mejía - Secretaria de Obras Públicas y Vías del Departamento de La Guajira - Supervisor del Contrato

Fecha de solicitud: 23 de julio de 2026

Contrato No.	CO1.PCCNTR.7380933	Tipología Contractual	Contrato de Obra Pública
Contratista:	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - 830509276-3		
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		
Proceso de selección	SAMC-013-2024		
Interventoría	CONSORCIO ZAFIRO — NIT 901.944.868-5 (Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7837771 de 2025).		

Plazo inicial del contrato:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
Fecha de Acta de Inicio:	Junio 6 de 2025
Fecha de Terminación inicial:	Diciembre 31 de 2025
Modificación No. 1 (Prórroga 1)	Ocho (8) meses y once (11) días para un plazo total de QUINCE (15) MESES y CINCO (5) DÍAS. "
Fecha de terminación vigente	11 de septiembre de 2026.
Valor del Contrato:	\$65.092.452.719,47
Objeto de la modificación:	Prórroga ☐ Adición ☒ Valor: ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
Clausula 5. - VALOR DEL CONTRATO.	Clausula 5. VALOR DEL CONTRATO. "Modificar la cláusula 5 del contrato en el sentido de adicionar el valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVO (\$12.839.979.441,85) para un valor total de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$77.932.432.161,32) según los ítems y cantidades descritas"

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 2 de 29

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

Antecedentes:

1. El Departamento de la Guajira suscribió contrato de obra CO1.PCCNTR.7380933 el día 5 de febrero del 2025, estableciendo en su clausulado un plazo para desarrollar el objeto contratado hasta el 31 de diciembre de 2025, específicamente en la Cláusula 4 "PLAZO DEL CONTATO", previo al perfeccionamiento del contrato y aprobación de los documentos exigidos en el proceso de selección.
2. El acta de inicio se suscribió el 6 de junio de 2025, fijando el comienzo formal de la ejecución, y partiendo de la citada fecha, el objeto contractual debe desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Durante el desarrollo de las actividades preliminares, el contratista advirtió una diferencia significativa entre el nivel freático reportado en el estudio de suelos (0,60 m) y el encontrado en campo (0,20 m), condición sobreviniente no imputable al contratista que afectó el proceso constructivo y obligó a verificaciones técnicas, análisis de riesgos y concertación de alternativas. Como consecuencia, mediante Modificación No. 1 del 29 de diciembre del 2025 se prorrogó el plazo del contrato en ocho (8) meses y once (11) días, fijando como nueva fecha de terminación el 11 de septiembre de 2026 para un plazo total de QUINCE (15) MESES y CINCO (5) DÍAS, sin que dicha modificación generara costos adicionales.
4. Durante el desarrollo del contrato, en los comités de obra celebrados entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, el contratista y la interventoría identificaron en conjunto necesidades técnicas para optimizar el proyecto, lo que origino la estructuración de ítems No Previstos (NP), Adicionales (AD) y, correlativamente, supresión o reducción de partidas del contrato original.
5. Con documento fechado el 16 de abril de 2026, TICOM SAS entregó al interventor un oficio en el que manifiesta entregar los insumos acordados en las mesas técnicas de trabajo y en tal virtud solicita adicionar el contrato de obra por \$12.839.979.441,85 según se lee:

Conforme a lo anterior y a propósito de las necesidades identificadas en sede de obra solicitamos se modifique el contrato de obra pública No. CO1.PCCNTR.7380933 de 2025 en un valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.839.979.441,85)**, no sin antes advertir que:

- La necesidad de incluir nuevas actividades que garanticen la correcta ejecución de las obras contratadas y por ende el cumplimiento integral del objeto contractual obedece a la revisión minuciosa del proyecto, la cual incluye los respectivos diseños y demás documentos técnicos que hacen parte integral del mismo.
- Tales ítems nuevos corresponden a actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, lo cual, si bien implica un incremento en el valor del contrato, el mismo se enmarca en los límites establecidos en la normatividad vigente, vale anotar, ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- Así mismo estas actividades propuestas pueden ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, por tal razón se limita exclusivamente a la incorporación de los ajustes técnicos y presupuestales requeridos, sin que, a la fecha de emisión del presente documento se evidencie la necesidad de modificar el término de ejecución del contrato.

En línea con lo antes expuesto, procedo a presentar la siguiente relación ítems no previstos y adicionales que se deben incorporar, con su sustento técnico, que fueron el resultado, como lo manifesté anteriormente, de la de las actividades de obra y cambios reglamentarios que hacen indispensable esta actualización y se desglosan a continuación:

6. En ejercicio de las funciones de control y vigilancia, la Interventoría, Consorcio Zafiro, realizó la revisión técnica, presupuestal y contractual de cada capítulo, ítem y cantidad de obra, contrastando los diseños y especificaciones con las condiciones reales de ejecución, y conceptuó la necesidad de ajustar cantidades de obra e incorporar ítems no previstos (NP) y adicionales (AD) para garantizar la funcionalidad, estabilidad y seguridad del proyecto, luego de lo cual emitió aval técnico, jurídico, administrativo y financiero respecto de la creación de los ítems NP, AD, mayores cantidades y la consecuente adición al valor del contrato de obra mediante concepto integral de interventoría INTER-ZAF-040B-2026; y remitió a esta supervisión, como soporte el borrador del Acta Modificativa No. 2, las memorias graficas, planos en DWG, los APU, las cotizaciones correspondientes, y distintos conceptos técnicos de especialistas.

Análisis y conveniencia Técnica

La modificación obedece a la necesidad técnica, verificada por la Interventoría, de ajustar las cantidades de obra a las condiciones reales del proyecto y de incorporar actividades indispensables no contempladas en el listado inicial, entre los que se encuentran, el reemplazo de loseta 20×20 por loseta 40×40 comercialmente disponible, la sustitución de bordillos fundidos en sitio por bordillos prefabricados de mayor durabilidad en ambiente marino, la sustitución de graderías prefabricadas por graderías vaciadas en sitio, el cambio de malla tipo ciclón por malla electrosoldada de alto impacto, y ajustes en pisos, redes hidrosanitarias y eléctricas, conforme al concepto integral de interventoría INTER-ZAF-040B-2026 y con el detalle descrito en el Acta Modificatoria No. 2 remitida a esta supervisión, la cual en todo caso, no tendrá validez sin que medie documento bilateral en el que las partes pacten la incorporación y las demás condiciones que lo integren.

De conformidad con lo dicho por el interventor, *"Como resultado de este ejercicio de verificación, se identificaron situaciones sobrevinientes que hicieron necesario ajustar determinadas soluciones inicialmente previstas, incorporar actividades indispensables no contempladas en el presupuesto contractual y modificar algunas especificaciones técnicas mediante alternativas equivalentes o superiores, sin que ello implique alteración del objeto contratado ni modificación de la finalidad pública perseguida por el contrato. Por tanto, los ajustes propuestos obedecen exclusivamente a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución del proyecto, orientadas a garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad, mantenibilidad y adecuada operación de las obras, así como el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la protección de los recursos públicos invertidos.*

(...) el presente concepto constituye el soporte técnico especializado mediante el cual la interventoría recomienda a la Entidad evaluar la procedencia de las modificaciones propuestas, dejando constancia de que las mismas responden a necesidades objetivas identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran debidamente soportadas en estudios técnicos, verificaciones de campo, conceptos de especialistas, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo y demás documentos que hacen parte integral de esta solicitud".

Según se lee en el mentado oficio INTER-ZAF-040B-2026, en interventor indicó que

"La necesidad de los ajustes identificados obedece a circunstancias propias de la ejecución del contrato, exógena y no a decisiones discrecionales del contratista ni a errores imputables a la Entidad contratante, conforme a lo siguiente:

- *A la materialización, durante la ejecución, de condiciones físicas, geotécnicas, hidráulicas, topográficas y de entorno del sitio que, por su naturaleza, solo pueden constatarse y cuantificarse con precisión al confrontar la obra con el terreno, y que no eran plenamente previsibles ni determinables al momento de la planeación con la información técnica entonces disponible.*
- *A la entrada en vigor, con posterioridad a la etapa de estructuración del proyecto, de reglamentación técnica de obligatorio cumplimiento, en particular el RETIE (Resolución 40117 de 2024) y el RAS (Resolución 0330*

de 2017), cuya observancia resulta exigible al momento de la construcción y obliga a actualizar las soluciones técnicas correspondientes.

- A la necesidad de preservar la integridad, estabilidad y funcionalidad de la obra pública, garantizando: (i) la estabilidad estructural; (ii) la seguridad de la obra y de terceros; (iii) la funcionalidad de los sistemas constructivos; y (iv) el cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La Interventoría precisa que las anteriores circunstancias corresponden a situaciones sobrevinientes, verificadas en la ejecución y debidamente soportadas.

En particular, los ítems no previstos (NP) obedecen a situaciones técnicas no detectables razonablemente en la fase precontractual, tales como condiciones geotécnicas, hidráulicas, operativas o de entorno, cuya materialización en obra exige la adopción de soluciones constructivas adicionales para evitar fallas, riesgos o afectaciones al desempeño del proyecto. Por su parte, las mayores cantidades de obra (AD) derivan de la necesidad de ajustar volúmenes o magnitudes de actividades previamente contempladas, en razón a diferencias entre las condiciones proyectadas y las realmente encontradas en campo. En todos los casos, los ajustes propuestos responden a necesidades técnicas objetivas debidamente verificadas por la Interventoría, y no a decisiones discrecionales del contratista.

La Interventoría precisa que su concepto no sustituye la decisión de la Entidad ni constituye, por sí solo, aprobación de reconocimiento económico ni modificación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, asume la responsabilidad por la idoneidad técnica de su recomendación. La incorporación de ítems no previstos (NP) y adicionales (AD), por implicar actividades nuevas, deberá formalizarse mediante modificación al contrato de obra, dentro de los límites del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa verificación y aprobación autónoma de la Entidad; las mayores cantidades de obra se reconocerán conforme a las cantidades realmente ejecutadas, autorizadas con antelación y aprobadas por la supervisión.)

Con fundamento en lo anterior, la Interventoría conceptúa que:

- Los ajustes en cantidades de obra (MC) y la incorporación de ítems AD y NP resultan técnica y contractualmente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
 - Se encuentran debidamente soportados en las condiciones reales evidenciadas en obra.
 - No obedecen a errores imputables al contratista, sino a circunstancias no plenamente previsibles.
 - No modifican el objeto contractual, sino que permiten su cumplimiento en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.
 - Se enmarcan en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de recursos público.
- Respecto del plazo contractual, la Interventoría realizó el análisis técnico de la programación vigente, del avance físico ejecutado, de las actividades objeto de incorporación mediante mayores cantidades de obra (MC), ítems no previstos (NP) e ítems adicionales (AD), así como de la capacidad operativa y logística del contratista para atender las nuevas obligaciones derivadas de la presente solicitud.

Como resultado de dicha evaluación, esta Interventoría conceptúa que las actividades propuestas pueden ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, razón por la cual el presente trámite se limita exclusivamente a la incorporación de los ajustes técnicos y presupuestales requeridos, sin que, a la fecha de emisión del presente concepto, se evidencie la necesidad de modificar el término de ejecución del contrato.”

Junto con ello informa sobre el estado del avance físico y financiera de la obra que se resumen así:

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 5 de 29

Análisis porcentual del avance del contrato

Fecha	Mes Acta de inicio 06-06-2025	(%) De Obra Programada	(%) De Obra Ejecutada	Atraso / Adelanto
jun-25	Mes 1	1,5%	1,42%	-0,08%
jul-25	Mes 2	2,5%	10,25%	7,75%
ago-25	Mes 3	5,0%	9,65%	4,65%
sep-25	Mes 4	3,0%	2,67%	-0,33%
oct-25	Mes 5	3,0%	2,04%	-0,96%
nov-25	Mes 6	3,0%	2,04%	-0,96%
dic-25	Mes 7	4,0%	7,13%	3,13%
ene-26	Mes 8	6,0%	5,12%	-0,88%
feb-26	Mes 9	8,0%	0,09%	-7,91%
mar-26	Mes 10	8,0%	0,19%	-7,81%
abr-26	Mes 11	12,0%	0,60%	-11,40%
may-26	Mes 12	12,0%	0,78%	-11,22%
jun-26	Mes 13	16,0%	0,39%	-15,61%
jul-26	Mes 14	7,0%	0,00%	
ago-26	Mes 15	5,0%	0,00%	
sep-26	Mes 16	4,0%	0,00%	
Acumulado		100,00%	42,36%	-41,64%

"Del análisis de la programación se evidencia un avance físico acumulado del 42,36 % frente a un avance programado del 68,00 %, lo que representa un atraso acumulado del 26,02 % respecto de la programación contractual. No obstante, dicho resultado corresponde a la comparación entre la programación base y el avance registrado al corte del presente análisis y debe evaluarse conjuntamente con el cronograma actualizado de ejecución, el cual incorpora la reprogramación de las actividades pendientes y las medidas de recuperación implementadas por el contratista."

En tal virtud, puede observarse que la necesidad técnica de la modificación fue verificada por la Interventoría según se lee en concepto y los ajustes obedecen, en sus palabras, a "el presente concepto constituye el soporte técnico especializado mediante el cual la interventoría recomienda a la Entidad evaluar la procedencia de las modificaciones propuestas, dejando constancia de que las mismas responden a necesidades objetivas identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran debidamente soportadas en estudios técnicos, verificaciones de campo, conceptos de especialistas, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo y demás documentos que hacen parte integral de esta solicitud". Entre los ajustes se cuentan, según el concepto de interventoría y el Acta Modificativa No. 2: el reemplazo de loseta 20x20 por loseta 40x40 comercialmente disponible; la sustitución de bordillos fundidos in situ por prefabricados de mayor durabilidad en ambiente marino; graderías vaciadas in situ; malla electrosoldada de alto impacto; sistema pluvial; ajustes hidrosanitarios y eléctricos conforme al RETIE/RETILAP 2024; la adecuación estructural del puente peatonal por observaciones de CORPOGUAJIRA; y la sustitución de los juegos del Subcapítulo 4.3 "Parques Infantiles y Gym Vital" por dos parques de estructuras temáticas tipo Barco Pirata.



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 6 de 29

La Interventoría conceptúa que tales ajustes "resultan técnica y contractualmente necesarios", que "no obedecen a errores imputables al contratista, sino a circunstancias no plenamente previsibles" y que "no modifican el objeto contractual, sino que permiten su cumplimiento en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad". Estas afirmaciones y su soporte técnico son de resorte y responsabilidad de la Interventoría, y la supervisión las incorpora en el presente documento.

Con fundamento en el mentado concepto de la Interventoría, oficio INTER-ZAF-040B-2026, y en el Acta Modificativa No. 2 anexos a este documento, y sin sustituir la competencia técnica especializada de la Interventoría, esta supervisión remite a consideración del ordenador del gasto la solicitud de modificar el Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.7380933 de 2025, en el sentido de adicionar su valor en \$12.839.979.441,85, para un valor total de \$77.932.432.161,32, incorporando los ítems NP, AD y el ajuste de mayores cantidades de obra conforme al detalle del Acta Modificativa No. 2, sin modificación del plazo.

En consideración a lo que viene de decirse se otorga visto bueno para MODIFICAR el contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.7380933 del 2025** cuyo objeto "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" en los términos propuestos esto es, modificar la cláusula 5 del contrato en el sentido de adicionar el valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVO (\$12.839.979.441,85) para un valor total de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$77.932.432.161,32) suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEL CAMPO				
1,1	PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	79500,00	\$ 7.248,00	\$ 576.216.000,00
1.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI. PARA ZONA COLINDANTE A CARRERA PRINCIPAL	ML	1700,00	\$ 344.567,00	\$ 585.763.900,00
1.1.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. PARA ZONA DE PLAYA	ML	0,00	\$ 57.802,00	\$ 0,00
1,2	DEMOLICION Y DESMONTE				
1.2.1	DEMOLICION PISO EN BALDOSIN.	M2	13040,30	\$ 34.516,00	\$ 450.098.994,80
1.2.2	DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO.	M2	13040,30	\$ 30.388,00	\$ 396.268.636,40
1.2.3	DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0.25.	M2	2093,27	\$ 45.985,00	\$ 96.259.186,50
1.2.4	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DESECHO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.	M3	133,90	\$ 423.743,00	\$ 56.739.187,70
1.2.5	DESMONTE DE BANCAS.	UND	250,00	\$ 68.392,00	\$ 17.098.000,00
1.2.6	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	1916,33	\$ 31.819,00	\$ 60.975.610,09
				Subtotal	\$ 2.239.419.515,48
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2,1	MOVIMIENTO DE TIERRA				

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 7 de 29

2.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M3	41447,39	\$ 101.667,00	\$ 4.213.832.002,46
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL.	M3	1209,91	\$ 94.415,00	\$ 114.233.312,76
2.2	NIVELACIÓN Y RELLENOS				
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMUN PARA NIVELACION DE TERRENO. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA.	M3	68466,68	\$ 101.700,00	\$ 6.963.060.908,52
2.2.2	RELLENO GRANULAR SELECCIONADO Y COMPACTADO.	M3	0,00	\$ 150.878,00	\$ 0,00
2.2.3	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4%. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	1308,61	\$ 267.735,00	\$ 350.360.162,88
2.2.4	CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE	M2	45375,35	\$ 1.283,00	\$ 58.216.574,05
				Subtotal	\$ 11.699.702.960,67
3 OBRAS DE URBANISMO					
3.1	URBANISMO (PISOS, ACABADOS Y CONCRETOS)				
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LOSETA EN CEMENTO DE 20 X 20 CM A COLOR ;(INCLUYE CAPA DE ARENA 4 CM)	M2	0,00	\$ 179.479,00	\$ 0,00
3.1.2	RAMPAS EN CONCRETO , REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	670,04	\$ 246.013,00	\$ 164.838.550,52
3.1.3	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	32202,99	\$ 12.491,00	\$ 402.247.548,09
3.2	MUROS DE CONTENCION				
3.2.1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	0,00	\$ 1.480.830,00	\$ 0,00
3.2.2	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	0,00	\$ 12.491,00	\$ 0,00
3.2.3	EMPEDRADO CON MORTERO 1:4 E=0.15 M.	M2	72,42	\$ 105.792,00	\$ 7.661.456,64
3.3	VIGAS Y BORDILLOS				
3.3.1	BORDILLOS DE .20X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	0,00	\$ 152.834,00	\$ 0,00
3.3.2	BORDILLOS DE .15X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	0,00	\$ 135.261,00	\$ 0,00
3.4	CICLORUTA				
3.4.1	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	1840,00	\$ 3.508,00	\$ 6.454.720,00
3.4.2	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN).	M3	0,00	\$ 1.286.492,00	\$ 0,00
3.4.3	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	0,00	\$ 2.359,00	\$ 0,00
3.4.4	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO HECHO EN OBRA.	ML	0,00	\$ 5.185,00	\$ 0,00
3.5	SEÑALIZACION				
3.5.1	SEÑALIZACIÓN VÍAL HORIZONTAL PINTURA TERMOPLASTICA (M2) E=2.3 MM INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	M2	450,00	\$ 118.732,00	\$ 53.429.400,00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **8** de **29**

3.5.2	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	4902,00	\$ 5.673,00	\$ 27.809.046,00
3.5.3	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA TURISTICA (SI) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	30,00	\$ 479.464,00	\$ 14.383.920,00
				Subtotal	\$ 676.824.641,25
4	ZONA DEPORTIVA				
4.1	VOLEIBOL PLAYA - AREA = 468(M2) SON (2) UNIDADES				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS, MARCO GALV. CON RECUBRIMIENTO ABSORBE CHOQUE Y RED	UND	2,00	\$ 13.776.034,00	\$ 27.552.068,00
4.1.2	CONCRETO CORRIENTE 3500 PSI. MEZCLA EN OBRA: ARENA LAVADA DE RÍO, TRITURADO 3/4".	M3	0,26	\$ 809.796,00	\$ 207.307,78
4.1.3	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	187,20	\$ 243.583,00	\$ 45.598.737,60
4.1.4	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	0,00	\$ 115.107,00	\$ 0,00
4.1.5	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	936,00	\$ 11.869,00	\$ 11.109.384,00
4.1.6	ARENA DE TRIMAN ESPESOR = 0.40M	M3	0,00	\$ 284.371,00	\$ 0,00
4.1.7	CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	0,00	\$ 384.037,00	\$ 0,00
4.1.8	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	0,00	\$ 277.982,00	\$ 0,00
4.2	CANCHA FUTBOL 8 - AREA = 1,686(M2)				
4.2.1	JUEGO DE MARCO PARA FUTBOL. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2-1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSESTÁTICA AL HORNO. INCLUYE MALLAS PORTERIA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	2,00	\$ 21.935.295,00	\$ 43.870.590,00
4.2.2	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	8,10	\$ 1.285.115,00	\$ 10.409.431,50
4.2.3	VIGA SOBRE MURO SECCION 12X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	360,00	\$ 107.501,00	\$ 38.700.360,00
4.2.4	MURO BLOQUE SPLIT (ABUSARDADO) 40X20X15 CM MORTERO 1:4.	M2	531,40	\$ 152.617,00	\$ 81.100.673,80
4.2.5	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	7917,12	\$ 12.491,00	\$ 98.892.745,92
4.2.6	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	919,68	\$ 243.583,00	\$ 224.018.413,44
4.2.7	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	1021,80	\$ 222.150,00	\$ 226.992.870,00
4.2.8	CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	360,00	\$ 384.037,00	\$ 138.253.320,00
4.2.9	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	0,00	\$ 168.947,00	\$ 0,00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 9 de 29

4.2.10	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	0,00	\$ 115.107,00	\$ 0,00
4.2.11	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	0,00	\$ 277.982,00	\$ 0,00
4.2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA MONOFILAMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DE GRAMA SINTETICA, PEGANTE, ARENA DE TRIMAN (COLMA) ESPESOR = 0.05M C= 8KG/M2, TRITURADO DE CAUCHO 10 KG/M2, DEMARCACION, TRANSPORTE, Y DEMAS ELEMENTOS DE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	M2	1102,50	\$ 255.523,00	\$ 281.714.107,50
4.3	PARQUES INFANTILES Y GYM VITAL				
4.3.1	JUEGO SALTARIN RESORTADO (VARIOS DISEÑOS) NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS. TIPO ANTIVANDALICO, RESORTE DE ACERO GALVANIZADO PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	0,00	\$ 19.885.333,00	\$ 0,00
4.3.2	JUEGO DOMO ESCALADOR, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	0,00	\$ 148.496.483,00	\$ 0,00
4.3.3	PARQUE INFANTIL 7 ACTIVIDADES AREA 35M2 CAPACIDAD 15 NIÑOS. TECHOS, DESLIZADEROS, TÚNELES EN FIBRA DE VIDRIO, TUBERÍA GALVANIZADA PARA LOS ACCESORIOS METÁLICOS (TUBO DE BOMBERO, PASAMANOS, ESCALERAS), TORNILLERÍA, ARANDELAS, TUERCAS GALVANIZADAS, COLUMPIOS EN HULE DE CAUCHO CON CADENAS GALVANIZADAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y TAPONES DE SEGURIDAD. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	0,00	\$ 194.641.473,00	\$ 0,00
4.3.4	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE, PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANIZADOS (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS, CADENAS, ETC), SILLA DE COLUMPIOS PLÁSTICOS RESISTENTES, CON CADENAS GALVANIZADAS. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	0,00	\$ 333.270.843,00	\$ 0,00
4.3.5	PISO PARA ARENERO INFANTIL E=0.40M. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	0,00	\$ 117.159,00	\$ 0,00
4.3.6	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	1028,10	\$ 243.583,00	\$ 250.428.169,47
4.3.7	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	207,10	\$ 222.150,00	\$ 46.007.709,30
4.3.8	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	983,77	\$ 104.119,00	\$ 102.429.148,63
4.3.9	PISO FLEXIBLE EN CAUCHO SBR RECICLADO PIGMENTADO BICAPA E= 3CMS. NEGRO 2CMS Y COLOR 1CM VACIADO EN SITIO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	983,77	\$ 480.846,00	\$ 473.041.869,42

4.3.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA FORRADA INCLUYE PISA, TENSOR SUPERIOR, TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CADA 3 M Y PIE DE AMIGO ESQUINEROS.	M2	0,00	\$ 293.641,00	\$ 0,00
4.3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA DE JUEGOS METALICOS PARA PARQUE BIO-SALUDABLE, CONSTA DE: Equipo de estiramiento de pierna, Caminadora elíptica, Trotadora curvada, Dominadas en barra fija, Equipo para masaje de espalda y cintura, Silla de empuje para personas con discapacidad, Sillas doble de empuje, Bicicleta estática (solo pedales), Equipo simulador de remo, Silla de empuje	UND	2,00	\$ 57.205.062,00	\$ 114.410.124,00
				Subtotal	\$ 2.214.737.030,35
5 PAISAJISMO					
5,1	ZONAS VERDES				
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMERAS EN NUEVO PUNTO DENTRO DEL URBANISMO	UND	25,00	\$ 1.009.433,00	\$ 25.235.825,00
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN ZONAS VERDES	UND	0,00	\$ 183.474,00	\$ 0,00
5,2	MOBILIARIO URBANO				
5.2.1	JUEGO DE MESA Y BANCAS BONGO. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN AJEDREZ	UND	20,00	\$ 3.306.488,00	\$ 66.129.760,00
5.2.2	JUEGO DE MESA COMEDOR BONGO ESPALDAR	UND	20,00	\$ 6.436.300,00	\$ 128.726.000,00
5.2.3	JUEGO DE BANCA BASALTO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	0,00	\$ 5.544.344,00	\$ 0,00
5.2.4	JUEGO DE MESA Y BANCAS. ALEPO BAR. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN SUPERFICIE	UND	0,00	\$ 3.499.757,00	\$ 0,00
5.2.5	JUEGO DE MESA Y BANCAS TIKAL. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	0,00	\$ 5.464.506,00	\$ 0,00
5.2.6	MODULO DE BANCA ALEPPO ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	186,00	\$ 1.023.931,00	\$ 190.451.166,00
5.2.7	MODULO DE BANCA ALEPPO SIN ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	0,00	\$ 943.623,00	\$ 0,00
5.2.8	JARDINERA ALEPPO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL.	UND	0,00	\$ 767.485,00	\$ 0,00
5.2.9	BICICLETERO ALEPPO SENCILLO. INCLUYE MARACDO MARCADO CULTURAL.	UND	0,00	\$ 1.017.286,00	\$ 0,00
5.2.10	BICICLETERO ALEPPO DOBLE. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL.	UND	14,00	\$ 1.017.286,00	\$ 14.242.004,00
5.2.11	CANECA EN CONCRETO RECICLADO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	51,00	\$ 1.588.932,00	\$ 81.035.532,00
5.2.12	BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 160CM	UND	0,00	\$ 3.493.074,00	\$ 0,00
5.2.13	BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 45CM	UND	0,00	\$ 1.135.249,00	\$ 0,00
5.2.14	OBRA CIVIL SISTEMA FIJO DE SEÑALIZACION CONCRETO RECICLADO. GRABADO CON INFORMACIÓN DEL PROYECTO.	UND	1,00	\$ 8.259.529,00	\$ 8.259.529,00
5.2.15	ESTANTERIA COMERCIAL EN CONCRETO RECICLADO PARA PUESTOS DE COMERCIALIZACION.	UND	0,00	\$ 19.822.871,00	\$ 0,00
5.2.16	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	0,00	\$ 130.812,00	\$ 0,00
5.2.17	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	0,00	\$ 12.491,00	\$ 0,00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 11 de 29

5.2.18	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2" CON DOBLE HORIZONTAL Y PARALES DE 2" CADA 2 M H= 1.10 M.	ML	2908,47	\$ 512.170,00	\$ 1.489.631.079,90
				Subtotal	\$ 2.003.710.895,90
6 INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS					
6,1	RESTAURANTES				
6.1.1	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	40962,00	\$ 12.491,00	\$ 511.656.342,00
6.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	46,60	\$ 52.704,00	\$ 2.456.059,10
6.1.3	RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" - 1" Y ARENA DE RIO (RELACIÓN 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	13,01	\$ 195.932,00	\$ 2.548.095,66
6.1.4	BASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5%. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 10 TON).	M3	226,10	\$ 328.239,00	\$ 74.213.735,02
6.1.5	VIGA DE CIMENTACIÓN SECCIÓN 25X35 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	1959,00	\$ 123.677,00	\$ 242.283.243,00
6.1.6	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	880,00	\$ 130.812,00	\$ 115.114.560,00
6.1.7	MURO BLOQUE ESTRUCTURAL DE CEMENTO 40X20X15 E= 0.15 M MORTERO 1:4 INCLUYE GROUTING 3000 PSI Y REFUERZO HIERRO 1/4" - 3/8" FY 240 MPA.	M2	1305,40	\$ 160.778,00	\$ 209.879.601,20
6.1.8	VIGA SOBRE MURO SECCION 15X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	80,00	\$ 107.501,00	\$ 8.600.080,00
6.1.9	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	0,00	\$ 278.855,00	\$ 0,00
6.1.10	IMPERMEABILIZACIÓN CON TELA ASFÁLTICA FIBRA DE POLIESTER 10 AÑOS.	M2	0,00	\$ 101.460,00	\$ 0,00
6.1.11	PAÑETE LISO MUROS 1:3.	M2	2108,00	\$ 37.591,00	\$ 79.241.828,00
6.1.12	ESTUCO.	M2	2108,00	\$ 20.674,00	\$ 43.580.792,00
6.1.13	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO TRES MANOS ACABADO FINAL.	M2	2108,00	\$ 21.033,00	\$ 44.337.564,00
6.1.14	PISO PORCELANATO FORMATO 56.6 X 56.6CM.	M2	431,17	\$ 147.503,00	\$ 63.598.868,51
6.1.15	MARCO EN MADERA Y HOJA PUERTA 0.70X2.00 M MADERA ENTAMBORADA. INCLUYE PINTURA Y CERRADURA.	UND	0,00	\$ 546.889,00	\$ 0,00
6.1.16	VENTANA ALUMINIO BRONCE PC 5020 3.00X1.50 M INCLUYE VIDRIO 4MM SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	8,00	\$ 1.936.435,00	\$ 15.491.480,00
6.1.17	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.53 X 0.43 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 4".	UND	0,00	\$ 380.756,00	\$ 0,00
6.1.18	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	0,00	\$ 278.855,00	\$ 0,00
6.1.19	MURO DRYWALL DOBLE CARA CAL. 6MM E=10CM. INCLUYE ESTRUCTURA PERFILES METALICOS Y PINTURA.	M2	0,00	\$ 111.487,00	\$ 0,00
6.1.20	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	495,75	\$ 121.585,00	\$ 60.275.763,75

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **12** de **29**

6.1.21	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	70,49	\$ 1.402.259,00	\$ 98.845.236,91
6.1.22	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	0,00	\$ 32.311,00	\$ 0,00
6,2	INFRAESTRUCTURA KIOSKO				
6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	35,33	\$ 52.704,00	\$ 1.862.072,38
6.2.2	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	182,07	\$ 216.243,00	\$ 39.371.363,01
6.2.3	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	36972,58	\$ 12.491,00	\$ 461.824.516,77
6.2.4	PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	0,00	\$ 400.257,00	\$ 0,00
6.2.5	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	0,00	\$ 32.311,00	\$ 0,00
6.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA INMUNIZADA	UND	17,00	\$ 2.040.644,00	\$ 34.690.948,00
6,3	INFRAESTRUCTURA BATERIAS SANITARIAS				
6.3.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	107,17	\$ 52.704,00	\$ 5.648.287,68
6.3.2	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	173,54	\$ 216.243,00	\$ 37.525.945,25
6.3.3	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	32,17	\$ 1.402.259,00	\$ 45.110.672,03
6.3.4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	4800,70	\$ 12.491,00	\$ 59.965.570,68
6.3.5	PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	0,00	\$ 400.257,00	\$ 0,00
6.3.6	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	0,00	\$ 32.311,00	\$ 0,00
6.3.7	LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	0,00	\$ 551.054,00	\$ 0,00
6.3.8	MESON CONCRETO 3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO E=0.08M,A=0.60 M. NO INCLUYE REFUERZO NI APOYOS LATERALES.	ML	72,50	\$ 308.225,00	\$ 22.346.312,50
6.3.9	MURO SENCILLO EN BLOQUE N#4	M2	462,07	\$ 100.773,00	\$ 46.564.381,66
6.3.10	PAÑETE IMPERMIABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	56,00	\$ 54.683,00	\$ 3.062.248,00
6.3.11	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO	M2	40,00	\$ 54.533,00	\$ 2.181.320,00
6.3.12	FACHADA ACABADO EN MADERA	M2	72,00	\$ 606.496,00	\$ 43.667.712,00
6.3.13	CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-01)	M2	17,92	\$ 485.535,00	\$ 8.700.787,20
6.3.14	VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-02)	M2	5,60	\$ 497.061,00	\$ 2.783.541,60
6.3.15	VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-03)	M2	16,80	\$ 499.366,00	\$ 8.389.348,80

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 13 de 29

6.3.16	CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-04)	M2	32,47	\$ 490.146,00	\$ 15.914.060,33
6.3.17	PUERTA DE ACERO INOXIDABLE H=2.25M CON MARCO. A= 1M CON MARCO. INCLUYE CERRADURA Y TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA INSTALACIÓN.	UND	29,00	\$ 1.050.536,00	\$ 30.465.544,00
6.3.18	CUERPO DE ACERO INOXIDABLE EN TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN NATURAL 1.50M X 0.34 M	M2	9,60	\$ 1.154.133,00	\$ 11.079.676,80
6.3.19	PISO BALDOSA CERÁMICO FORMATO 42.5 X 42.5 CM	M2	220,00	\$ 110.003,00	\$ 24.200.660,00
6.3.20	RAMPAS EN CONCRETO , REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	14,58	\$ 246.013,00	\$ 3.586.869,54
6.3.21	ZONAS PARA LAVADO DE PIES	UND	5,00	\$ 4.282.346,00	\$ 21.411.730,00
				Subtotal	\$ 2.502.476.817,36
7 INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS					
7.1	APARATOS SANITARIOS (RED ACUEDUCTO)				
7.1.1	SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO GRIFERIA ANTIVANDALICA.	UND	45,00	\$ 2.256.107,00	\$ 101.524.815,00
7.1.2	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH.	UND	15,00	\$ 1.702.222,00	\$ 25.533.330,00
7.1.3	LAVAMANOS DE INCRUSTAR MESON. INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	40,00	\$ 824.084,00	\$ 32.963.360,00
7.1.4	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.62 X 0.48 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 8".	UND	21,00	\$ 633.251,00	\$ 13.298.271,00
7.1.5	DISPENSADOR DE JABON METÁLICO CORONA O EQUIVALENTE	UND	16,00	\$ 586.110,00	\$ 9.377.760,00
7.1.6	PORTAROLLO METALICO DE CORONA O EQUIVALENTE	UND	45,00	\$ 576.621,00	\$ 25.947.945,00
7.1.7	DIVISIÓN PARA BAÑO EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE SATINADO TIPO CANTILIVER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	147,25	\$ 1.118.882,00	\$ 164.755.374,50
7.1.8	SECADOR DE MANO	UND	10,00	\$ 1.553.953,00	\$ 15.539.530,00
7.1.9	BARRA DE SEGURIDAD FORMA DE L 24X35 PARED-PARED	UND	10,00	\$ 727.994,00	\$ 7.279.940,00
7.1.10	BARRA DE SEGURIDAD FORMA U ABATIBLE 76CM	UND	10,00	\$ 858.593,00	\$ 8.585.930,00
7.1.11	ESPEJO EN CRISTAL DE 4MM	M2	46,00	\$ 132.926,00	\$ 6.114.596,00
7.2	RED AGUA POTABLE				
7.2.1	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 1/2" RDE 9.	ML	600,00	\$ 25.867,00	\$ 15.520.200,00
7.2.2	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 3/4" RDE 11.	ML	400,00	\$ 30.885,00	\$ 12.354.000,00
7.2.3	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 1/2".	UND	72,00	\$ 78.825,00	\$ 5.675.400,00
7.2.4	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 3/4".	UND	106,00	\$ 106.734,00	\$ 11.313.804,00
7.2.5	VALVULA DE CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI).	UND	27,00	\$ 143.973,00	\$ 3.887.271,00
7.2.6	VALVULA CORTINA 1" RED-WHITE (250 PSI) O SIMILAR.	UND	27,00	\$ 322.326,00	\$ 8.702.802,00
7.2.7	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL.	UND	30,00	\$ 37.171,00	\$ 1.115.130,00
7.3	TANQUES DE ALMACENAMIENTO				
7.3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZANTE DE TANQUES MORTERO 1:5 IMPERMEABILIZADO INTEGRAL.	M2	720,00	\$ 84.348,00	\$ 60.730.560,00
7.3.2	MEMBRANA SINTÉTICA TPO PARA TANQUES DE AGUA.	M2	82,00	\$ 140.890,00	\$ 11.552.980,00
7.3.3	MURO EN CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO ESPESOR 0.20M.	M3	0,00	\$ 1.672.636,00	\$ 0,00
7.3.4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	11742,99	\$ 12.491,00	\$ 146.681.688,09
7.3.5	ESTUCO.	M2	36,00	\$ 20.674,00	\$ 744.264,00
7.3.6	PINTURA EN ESMALTE PARA CUBIERTA.	M2	46,00	\$ 26.142,00	\$ 1.202.532,00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 14 de 29

7.3.7	EQUIPO HIDROFLO. INCLUYE 2 MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE 2HP/220V. 1 TANQUE PRESURIZADO VERTICAL DE 100LTS. ACCESORIOS VALVULAS, CHEQUES Y NIPLES. TABLERO ELECTRICO PARA PROTECCION Y MANEJO	UND	5,00	\$ 16.358.718,00	\$ 81.793.590,00
7.4	RED ALCANTARILLADO				
7.4.1	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA BAÑOS	UND	29,00	\$ 109.586,00	\$ 3.177.994,00
7.4.2	CAJA DE INSPECCION 40X40X40 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	20,00	\$ 375.902,00	\$ 7.518.040,00
7.4.3	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	12,00	\$ 520.556,00	\$ 6.246.672,00
7.4.4	TRAMPA DE GRASAS 500 LT.	UND	4,00	\$ 2.179.288,00	\$ 8.717.152,00
7.4.5	SALIDA SANITARIA 2 " (LAVAPLATOS, LAVAMANOS, LAVADERO, LAVADORA).	UND	39,00	\$ 111.388,00	\$ 4.344.132,00
7.4.6	SALIDA SANITARIA INODORO 4".	UND	20,00	\$ 160.682,00	\$ 3.213.640,00
7.4.7	TUBERIA A.N. PVC S 3".	ML	0,00	\$ 61.303,00	\$ 0,00
7.4.8	TUBERIA A.N. PVC S 4".	ML	150,00	\$ 76.934,00	\$ 11.540.100,00
7.4.9	TUBERIA REVENTILACIÓN PVC L 2".	ML	52,00	\$ 41.087,00	\$ 2.136.524,00
7.4.10	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS.	UND	24,00	\$ 56.183,00	\$ 1.348.392,00
7.4.11	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA RESTAURANTES	UND	6,00	\$ 109.586,00	\$ 657.516,00
7.5	RED COLECTORA AGUAS LLUVIAS				
7.5.1	FILTRO DE DRENAJE TIPO DREN FRANCES DE 0.60 X 1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, TUBERIA PVC DRENAJE CON FILTRO D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML	2295,50	\$ 310.763,00	\$ 713.356.466,50
7.5.2	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.08M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	0,00	\$ 102.083,00	\$ 0,00
7.5.3	MATERIAL FILTRANTE COLOCADO. TAMAÑO MAXIMO 1 1/4".	M3	275,22	\$ 239.538,00	\$ 65.925.648,36
7.5.4	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	5504,40	\$ 20.257,00	\$ 111.502.630,80
				Subtotal	\$ 1.711.879.980,25
8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
8.1	S.E.I. DE SUBESTACIÓN NUEVA. INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PUESTA A TIERRA, TRANSFORMADOR DE 112KVA, CELDAS DE MT, TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN BT.				
8.1.1	ADECUACION DE PUNTO DE CONEXIÓN EN POSTE (SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTACIRCUITOS TIPO COSTA DE 200 AMPS 13,2 KV Y DPS DE 13,2 KV EN MEDIA TENSION). PARA CONEXIÓN DE LAS 2 SUBESTACIONES.	UND	2,00	\$ 23.163.445,00	\$ 46.326.890,00
8.1.2	CONSTRUCCION Y FABRICACION DE REGISTRO ELECTRICO DE 1,5MTRS*1,5 MTRS*1,4MTRS DE PROFUNDIDAD PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS INCLUYE TAPA E IMPERMEABILIZACION. TODOS LOS DUCTOS DEBERÁN SER SELLADOS CON POLIURETANO	UND	4,00	\$ 5.603.679,00	\$ 22.414.716,00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **15** de **29**

8.1.3	FABRICACION DE BANCO DE DUCTOS DE 4 TUBOS DE PVC DE 4" CON PROTECCION DE CONCRETO ROJO POBRE CON CAMA DE ARENA	ML	0,00	\$ 250.203,00	\$ 0,00
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO EXTERIOR Y EXTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES. PARALAS SUBESTACIONES	JGO	2,00	\$ 6.030.253,00	\$ 12.060.506,00
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA INDIRECTA EN MEDIA TENSION(INCLUYE SUMINISTRO DE TC DE 40/5 Y TP DE 13,2 A 220V DE MEDIA TENSION), GABINETE METALICO, CORAZA, CABLE DE CONTROL Y BLOQUE DE PRUEBAS Y MEDIDOR	UND	2,00	\$ 42.732.461,00	\$ 85.464.922,00
8.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO IMC 4" PARA BAJANTE CON CAPACETE, CURVA IMC Y INSTALACION DE SELLANTE	ML	6,00	\$ 1.228.796,00	\$ 7.372.776,00
8.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN TUBERIA PVC 4" CON RESERVA MAS CABLE XLPE 2 COBRE 133% POR FASE DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA CELDA DE REMONTE	ML	148,00	\$ 1.353.498,00	\$ 200.317.704,00
8.1.8	CRUCE DE VIA CON TOPO PARA TUBO DE 4" INCLUYE RESERVA	UND	2,00	\$ 20.328.944,00	\$ 40.657.888,00
8.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PEDESTAL RADIAL DE 112.5KVA MARCA RECONOCIDA, WEG, ABB Y MAGNETRON 13200KV - 240-127V INCLUYE DPS 15KV	UND	2,00	\$ 76.098.134,00	\$ 152.196.268,00
8.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACION ELECTRICA DE 10 X 10 METROS CON 4 VARILLAS DE COBRE COPPERWEELD DE 2,4 METROS CON SOLDADURA EXOTERMICA A 115G	UND	0,00	\$ 28.613.299,00	\$ 0,00
8.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO INTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES.	UND	2,00	\$ 7.080.016,00	\$ 14.160.032,00
8.2	TABLEROS ELÉCTRICOS				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (IP 4X) ML-BARRAJES 208-120V, EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, COLOR GRIS CLARO RAL 7035. EL TABLERO TENDRÁ UN BARRAJE TRIFÁSICO PRINCIPAL EN COBRE ELECTROLÍTICO ROJO DE 1600A, FRENTE MUERTO METÁLICO ABATIBLE Y BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE: -DOS (2) INTERRUPTORES CAJA MOLDEADA DE 3X800-1600A AJUSTADO AL 0,69 , ICC: 17,46KA -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X300A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X40A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UNA (1) RESERVA NO EQUIPADA PARA FRAME DE 100A. -COMPARTIMENTO INDEPENDIENTE CON TRES (3) DPS TIPO I MODULARES, MODO COMÚN, U/N:208V, U/C≥242V IMP(10/350MS):50KA IN(8/20MS):50KA -UP≤ 2.5KV (TNS). DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL	UND	0,00	\$ 90.314.631,00	\$ 0,00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 16 de 29

	ARTÍCULO 20.14 DEL RETIE -TRES (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1250/5 ICC: 17,46KA PARA MEDIDA PRINCIPAL -UN (1) MEDIDOR METSEPM5560 SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE CON MÓDULO DE COMUNICACIÓN MODBUS TCP/IP Y ENERGÍA (MEDIDA PRINCIPAL DE ML-BARRAJES) -UN (1) MODULO INDEPENDIENTE, CON PUERTA INDEPENDIENTE DEL MÓDULO PRINCIPAL , CON JUEGO DE BARRAS DE 1600A AISLADAS A 600V ENTRE ÉSTE MÓDULO Y LA TRANSFERENCIA MANUAL, LAS BARRAS DEBERÁN CONTAR CON PUNTOS SUFICIENTE Y ACCESIBLES PARA LA CONEXIÓN DE CABLEADO. SE DEBEN INCLUIR LOS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE SOPORTE DE ESTAS BARRAS. ICC. 17,46KA MIN -INCLUYE: MARCACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU ELEMENTOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN.				
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLRO MINI PRAGMA ESPECIALES PARA CASSETAS DE COMIDAS, RESTAURANTES PARA 4 CIRCUITO 1X20 CADA UNA CON PROTECCIONES SCHNEIDER	UND	22,00	\$ 1.818.663,00	\$ 40.010.586,00
8.3	CIRCUITOS DE DISTRIBUCION ELECTRICOS				
8.3.1	ALIMENTACION DESDE BORNES TRANSFORMADORES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCION, PARA LAS DOS SUBESTACIONES 3F(500KCMIL)+1N(500KCMIL)+1T(2/0)	ML	0,00	\$ 3.844.869,00	\$ 0,00
8.3.2	ALIMENTACION TRIFASICA PARA ALMACENES, RESTAURANTES Y ALUMBRADO 3F(500KCMIL)+ 1N(500KCMIL)+ 1T(2AWG) INCLUYE TUBERIA	ML	0,00	\$ 1.033.099,00	\$ 0,00
8.3.3	ALIMENTACION ALUMBRADO PUBLICO Y ALUMBRADO INTERIOR 2F(4/0)+T(2AWG)	ML	0,00	\$ 826.487,00	\$ 0,00
8.3.4	ALIMENTACION DE CIRCUITOS TRIFASICOS CASSETAS DE COMIDA Y ALUMBRADO 3F(4/0)+ N (4/0)+ T(2AWG)	ML	0,00	\$ 945.422,00	\$ 0,00
8.4	ALIMENTACION CIRCUITOS RAMALES				
8.4.1	ALIMENTACION LUMINARIA ALURBAN-XS S16L 30W, 50W 5000K, INCLUYE LUMINARIA 110V- 227V, TUBERIA PVC, POSTE 8 MTS DE ALTURA, CAJAS DE PASO Y ACCESORIOS	UND	0,00	\$ 8.381.966,00	\$ 0,00
8.4.2	ALIMENTACION ILUMINACION PUENTE DE MADERA, INCLUYE LUMINARIA DE PISO A 110V, TUBERIA y ACCESORIOS	UND	0,00	\$ 1.030.281,00	\$ 0,00
8.4.3	ALIMENTACION CTOS TOMAS E ILUMINACION RESTAURATES, MALL DE COMIDAS, BAÑOS INCLUYE, TUBERIA, LAMPARAS, TOMAS Y ACCESORIOS	UND	0,00	\$ 7.836.928,00	\$ 0,00
8.4.4	ALIMENTACION LUMINARIA PROYECTOR ALUMINIO ANTARES-S 64L 100W ZONAS DE CANCHAS DEPORTIVAS Y CIRCULACION, INCLUYE TUBERIA PVC, POSTES 8MTS, Y REFLECTORES.	UND	0,00	\$ 12.026.070,00	\$ 0,00
8.4.5	ALIMENTACION ILUMINACION VIAS PEATONALES. INCLUYE, POSTES METALICOS DE 4.5 MTS, LUMINARIA	UND	0,00	\$ 7.682.036,00	\$ 0,00
8.4.6	ALIMENTACION REFLECTORES DE 460W, INCLUYE, 8 LUMINARIA POR PUNTO, POSTE DE 22MTS CON CANASTILLAS	UND	0,00	\$ 150.911.086,00	\$ 0,00

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **17** de **29**

8.4.7	DADOS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	69,70	\$ 1.578.327,00	\$ 110.009.391,90
8.4.8	SOLADO EN CONCRETO POBRE 1500 PSI 5 CM.	M3	70,80	\$ 694.738,00	\$ 49.187.450,40
8.4.9	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	22101,87	\$ 12.491,00	\$ 276.074.458,17
				Subtotal	\$ 1.056.253.588,47
9 ESTRUCTURA PUENTE TORTUGA					
9.1	PUENTE PEATONAL				
9.1.1	PILOTES PRE-EXCAVADOS Y FUNDIDOS IN-SITU D=120 CM CONCRETO TREMIE DE 5000 PSI (245 KG/CM2) . INCLUYE. CONCRETO TREMIE, EXCAVACIÓN, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y FUNDIDA. NO INCLUYE MANEJO NI SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO.	ML	0,00	\$ 2.565.766,00	\$ 0,00
9.1.2	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	40103,23	\$ 12.491,00	\$ 500.929.460,29
9.1.3	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	223,00	\$ 1.402.259,00	\$ 312.703.757,00
9.1.4	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	0,00	\$ 32.311,00	\$ 0,00
9.1.5	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48LEDS. 120-277 VOLTOS, 104W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II.	UND	0,00	\$ 3.710.416,00	\$ 0,00
9.1.6	ENTREPISO METÁLICO CON LAMINA COLABORANTE TIPO STEEL DECK 2" CAL. 22 TORTA EN CONCRETO 3500 PSI E= 0.15 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 CM 6 MM. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	0,00	\$ 289.661,00	\$ 0,00
9.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DECK WPC EN MADERA.	M2	0,00	\$ 936.368,00	\$ 0,00
				Subtotal	\$ 813.633.217,29
10 LIMPIEZA GENERAL					
10.1	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA				
10.1.1	ASEO GENERAL ENTREGA DE OBRA	M2	79500,00	\$ 8.161,00	\$ 648.799.500,00
				Subtotal	\$ 648.799.500,00
11 ITEMS NO PREVISTOS					
11.1	ITEMS NO PREVISTOS				
11.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOCELDA 356-150	M2	126447,60	\$ 74.961,46	\$ 9.478.696.709,50
11.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOCELDA 356-200	M2	15027,18	\$ 98.185,92	\$ 1.475.457.749,25
11.1.3	TRANSPORTE Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE SITIO	M3	15062,74	\$ 49.938,84	\$ 752.215.737,85
11.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA GUIA TACTIL, ALERTA Y LISA 40X40X6 CM A COLOR	M2	14125,74	\$ 295.101,73	\$ 4.168.530.311,53
11.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE 35X15X80 CM SIN CHAFLAN	ML	5363,33	\$ 188.813,45	\$ 1.012.668.840,79

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **18** de **29**

11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE 80X20X50 CM CON CHAFLAN	ML	2821,30	\$ 213.853,36	\$ 603.344.484,57
11.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA GRADERIAS DE CANCHAS	M3	187,66	\$ 1.354.116,89	\$ 254.107.346,64
11.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE ALTO IMPACTO ELECTROSOLDADA CON PINTURA ELECTROESTATICA COLOR AZUL H=1.2M	M2	218,28	\$ 1.693.954,50	\$ 369.756.388,26
11.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA NYLON REF. 210/90. ORIFICIO 10X10 CM, ALTURA 10 M PARA CANCHA	M2	128,80	\$ 93.396,59	\$ 12.029.480,79
11.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO DE 2.20X1 M PARA CANCHA	UND	1,00	\$ 2.089.628,17	\$ 2.089.628,17
11.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA NEGRA PARA JARDINERIA	M3	623,29	\$ 142.428,37	\$ 88.773.893,88
11.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMERAS HPROM=3,00 M	UND	54,00	\$ 1.691.487,35	\$ 91.340.316,90
11.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTAS NATIVAS SEGUN DISEÑO INCLUYE MANTENIMIENTO HASTA ENTREGA DE OBRA	M2	2879,00	\$ 133.516,04	\$ 384.392.679,16
11.1.14	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, PINTURA TRICAPA, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA ARQUITECTÓNICA EN ACERO A572 GR 50.	KG	222401,43	\$ 47.225,34	\$ 10.502.983.136,19
11.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJES EMBEBIDOS EN CONCRETO ASTM A193 (B7) D= 1/2" L=0.3M	UND	256,00	\$ 40.515,79	\$ 10.372.042,24
11.1.16	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, PINTURA TRICAPA, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA ARQUITECTÓNICA EN ACERO A500 GR C.	KG	66176,17	\$ 44.475,20	\$ 2.943.198.395,98
11.1.17	PILOTES PRE-EXCAVADOS Y FUNDIDOS IN-SITU D=60 CM CONCRETO TREMIE DE 5000 PSI (245 KG/CM2) . INCLUYE. CONCRETO TREMIE, EXCAVACIÓN, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y FUNDIDA. NO INCLUYE MANEJO NI SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO.	ML	432,00	\$ 2.180.254,37	\$ 941.869.887,84
11.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PINO AMARILLO DEL SUR INCLUYE TORNILLOS, ANCLAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU INSTALACION	M2	976,83	\$ 832.989,64	\$ 813.689.270,04
11.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL TIPO SÁNDWICH TECHMET DRY 50MM	M2	443,83	\$ 689.001,18	\$ 305.799.393,72
11.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL METÁLICO PARA CUBIERTAS TIPO SANDWICH INYECTADO EN LÍNEA CONTINUA CON POLIURETANO LÁMINA METECNO CALIBRE 26 PARA PERGOLAS	M2	1902,67	\$ 511.742,77	\$ 973.676.592,71
11.1.21	PUERTA EN ALUMINIO DE DOS HOJAS CON CERRADURA ANTIPANICO SEGÚN DISEÑO (SUBESTACIÓN ELECTRICA)	UND	2,00	\$ 3.416.291,20	\$ 6.832.582,40
11.1.22	PUERTA DISCAPACITADOS EN ALUMINIO H=2.25M CON MARCO. A= 1,20M CON MARCO. INCLUYE CERRADURA Y TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA INSTALACIÓN.	UND	10,00	\$ 2.245.891,20	\$ 22.458.912,00
11.1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE 2" PARA AGUA POTABLE	ML	1202,00	\$ 96.538,05	\$ 116.038.736,10
11.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE 1 1/2" PARA AGUA POTABLE	ML	1689,31	\$ 84.282,10	\$ 142.378.594,35

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 19 de 29

11.1.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE 1 1/4" PARA AGUA POTABLE	ML	511,45	\$ 77.874,16	\$ 39.828.739,13
11.1.26	CONCRETO 4000 PSI	M3	298,31	\$ 1.977.982,65	\$ 590.052.004,32
11.1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1"	ML	9856,47	\$ 22.579,41	\$ 222.553.310,28
11.1.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 2"	ML	1635,00	\$ 42.948,36	\$ 70.220.568,60
				Subtotal	\$ 36.395.355.733,20
12 ADICIONALES					
12.1	ADICIONALES				
12.1.1	CONSTRUCCION DE PISO EN CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 0.10 M COLOR MATE NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	21274,59	\$ 259.126,56	\$ 5.512.811.322,11
12.1.2	CONSTRUCCION DE CONCRETO PULIDO E: 0.10 M	M2	3657,46	\$ 243.109,37	\$ 889.162.796,40
12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA PAVIMENTO MR-42 (4.2 MPA) E=0.20 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	2427,81	\$ 373.148,79	\$ 905.934.363,85
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CICLORUTA, ESPESOR 0.12M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	3219,71	\$ 225.573,32	\$ 726.280.674,14
12.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELÓN ENROLLABLE TIPO ESTERA MICROPERFORADA EN PERFILES DE ALUMINIO EXTRUIDO. GUÍAS, EJE Y CAJÓN EN ALUMINIO. DIMENSIONES SEGÚN VANO (2,40Mx1,98M). INCLUYE ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, SISTEMA DE ACCIONAMIENTO Y CERRADURA CENTRAL DE PISO	M2	117,60	\$ 1.365.479,08	\$ 160.580.339,81
12.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 160 MM (6") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	689,05	\$ 134.363,25	\$ 92.582.997,41
12.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 200 MM (8") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	176,19	\$ 168.022,89	\$ 29.603.952,99
12.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 250 MM (10") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	75,42	\$ 233.395,05	\$ 17.602.654,67
12.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 315 MM (12") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	84,78	\$ 317.698,43	\$ 26.934.472,90
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 355 MM (14") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	68,94	\$ 443.191,91	\$ 30.553.650,28
12.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 450 MM (18") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	171,37	\$ 739.005,19	\$ 126.643.319,41
12.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 500 MM (20") PARA AGUAS LLUVIAS	ML	57,27	\$ 882.163,73	\$ 50.521.516,82
12.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NOVAFORT DE 39"	ML	179,88	\$ 3.888.685,92	\$ 699.496.823,29
12.1.14	CAJA DE VALVULA DE PASO DE 7" (HIDRANTE Y VALVULA)	UND	33,00	\$ 349.654,34	\$ 11.538.593,22
12.1.15	CAJA DE INSPECCION 1.2X1.2X1.8 M LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	7,00	\$ 3.795.256,08	\$ 26.566.792,56
12.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO BARCO PIRATA DE 960X490X400 CM	UND	2,00	\$ 234.504.129,02	\$ 469.008.258,04
12.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO BARCO PIRATA DE 1280X820X600 CM	UND	1,00	\$ 365.599.388,14	\$ 365.599.388,14

12.1.18	TABLERO GENERAL 300 AMPERIO INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3VM1 IEC FRAME 400 CLASE DE PODER DE CORTE N ICU=36 KA A 415 V, 3 POLOS, PROTECCIÓN DE DISTRIBUCIONES TM210, FTFM, IN=320 A PROTECCIÓN DE SOBRECARGA IR=320 A, PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO NO CALIBRABLE 3VM1332-4ED32-0AA0 S INCLUYE DPS. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3VM1 IEC FRAME 100 CLASE DE PODER DE CORTE N ICU=25 KA A 415 V, 3 POLOS, PROTECCIÓN DE DISTRIBUCIONES TM210, FTFM, IN=100 A PROTECCIÓN DE SOBRECARGA IR=100 A, PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO NO CALIBRABLE 3VM1010-3ED32-0AA0 SIEMENS. AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 415V 10KA, 2 POLOS, C, 20 A 5SL4220-7RC SIEMENS. CONTACTOR DE POTENCIA, AC-3E/AC-3, 25 A, 11 KW/400 V, TRIPOLAR, 220 V AC, 50/60 HZ, CONTACTOS AUXILIARES: 1 NA + 1 NC, BORNE DE TORNILLO, TAMAÑO: S0 3RT2026-1AN20 SIEMENS. SELECTOR DE 3 POSICIONES, LUZ PILOTO VERDE, AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 415V 10KA, 2 POLOS, C, 6A 5SL4206-7RC SIEMENS, PROGRAMADOR HORARIO. AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 415V 10KA, 2 POLOS, C, 32 A 5SL4232-7RC SIEMENS, AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 240/415V 10KA, 1 POLO, C, 20 A 5SL4120-7RC SIEMENS BARRAJE EN COBRE ELECTROLITICO DE ALTA PUREZA 350A (3F+N+T), ACRILICO PROTECTOR DE BARRAJE, MARQUILLAS, FRENTE MUERTO, CABLEADO Y ACCESORIOS.	UND	2,00	\$ 31.119.447,73	\$ 62.238.895,46
12.1.19	ARMARIO DE MEDIDORES 8 CUENTAS 2 ALTURA: 185 CM ANCHO: 162 CM FONDO:40 CM LAMINA NO 16 GALVANIZADA ACABADO:RAL7035 ELECTROSTATICO TIPO: IP44(AUTOSOPORTADO) INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 3VM1 IEC FRAME 250 CLASE DE PODER DE CORTE S ICU=36 KA A 415 V, 3 POLOS, PROTECCIÓN DE DISTRIBUCIONES TM210, FTFM, IN=250 A PROTECCIÓN DE SOBRECARGA IR=250 A, PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO NO CALIBRABLE 3VM1225-4ED32-0AA0 SIEMENS AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO 415V 10KA, 3 POLOS, C, 40A 5SL4340-7RC SIEMENS, ESPACIO PARA MEDIDORES, BARRAJE EN COBRE ELECTROLITICO DE ALTA PUREZA 250A (3F+N+T), ACRILICO PROTECTOR DE BARRAJE, MARQUILLAS, FRENTE MUERTO, CABLEADO Y ACCESORIOS. NO INCLUYE MEDIDORES.	UND	2,00	\$ 13.790.796,60	\$ 27.581.593,20
12.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO CON ESPACIO TOTALIZADOR, 12 CIRCUITO 4 1X20 - 1 3X60 INCLUYE PROTECCIONES	UND	3,00	\$ 1.535.901,29	\$ 4.607.703,87
12.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR 2 x (3F #4/0 +1N #4/0) +1T #4 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	46,00	\$ 1.241.386,09	\$ 57.103.760,14
12.1.22	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR DE CIRCUITOS TRIFASICOS 3F #2 + 1N #2 + 1T #4 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	160,00	\$ 235.943,33	\$ 37.750.932,80
12.1.23	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR CIRCUITO 2F #8 + 1T #10 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	11313,00	\$ 64.058,12	\$ 724.689.511,56

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página **21** de **29**

12.1.24	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR CIRCUITO 2F #10 + 1T #12 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	1422,00	\$ 55.518,19	\$ 78.946.866,18
12.1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA EL SISTEMA DE ILUMINACION HERMETICA Y DE EMERGENCIA; INCLUYE : CABLE F(1)+ N(1)+ T(1) CAJA OCTAGONAL GRIS PVC SCH40, TAPA CIEGA GRIS SCH 40, TUBO PVC SCH 40 1/2", INTERRUPTOR CONECTORES RESORTE 3M, PRENSASTOPA 1/2", 1,5 ML ENCAUCHETADO 3*14 AWG FIJACION DE CANALIZACION Y ACCESORIOS	UND	138,00	\$ 294.136,15	\$ 40.590.788,70
12.1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMAS; INCLUYE: CABLE F(1)+ N(1)+ T(1) CAJA 2400 GRIS PVC SCH40, TOMA DOBLE, TUBO PVC SCH 40 1/2" CONECTORES RESORTE 3M,FIJACION DE CANALIZACION Y ACCESORIOS	UND	64,00	\$ 254.370,48	\$ 16.279.710,72
12.1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA TOMA GFCI; INCLUYE: CABLE F(1)+ N(1)+ T(1) CAJA 2400 GRIS PVC SCH40, TOMA GFCI, TUBO PVC SCH 40 1/2" CONECTORES RESORTE 3M,FIJACION DE CANALIZACION Y ACCESORIOS	UND	27,00	\$ 300.867,28	\$ 8.123.416,56
12.1.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS HERMETICAS 38 W O SIMILAR	UND	80,00	\$ 252.955,36	\$ 20.236.428,80
12.1.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EMERGENCIA	UND	58,00	\$ 184.452,38	\$ 10.698.238,04
12.1.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TIPO POSTE METÁLICO DE 6M. BRAZO DOBLE DE 0.5M DE AVANCE. INCLUYE CANASTA DE ANCLAJE Y LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PÚBLICO RALED I PLUS 70W IP 66 IK 09 / 08.	UND	76,00	\$ 5.751.690,07	\$ 437.128.445,32
12.1.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA TIPO POSTE METÁLICO DE 6M. BRAZO SENCILLO DE 0.5M DE AVANCE. INCLUYE CANASTA DE ANCLAJE Y LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PÚBLICO RALED I PLUS 70W IP 66 IK 09 / 08.	UND	99,00	\$ 4.163.216,54	\$ 412.158.437,46
12.1.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 10M EN 2 SECCIONES ENCHUFABLE TRONCO CÓNICO OCTOGONAL. INCLUYE CANASTA DE ANCLAJE. NO INCLUYE REFLECTORES.	UND	10,00	\$ 5.516.024,71	\$ 55.160.247,10
12.1.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 16M EN 3 SECCIONES ENCHUFABLES TRONCO CÓNICO OCTOGONAL. INCLUYE CANASTA DE ANCLAJE Y CANASTA DE INSTALACIÓN DE REFLECTORES INCLUYE SISTEMA DE DESCARGA ATMOSFERICA. NO INCLUYE LUMINARIAS	UND	20,00	\$ 17.375.134,63	\$ 347.502.692,60
12.1.34	DESMONTE DE LUMINARIA, POSTE , CABLE EXISTENTE Y ENTREGA AL OPERADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	UND	60,00	\$ 369.940,83	\$ 22.196.449,80
12.1.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA POLUX SOLAR 42 W INCLUYE POSTE DE 6 METROS	UND	10,00	\$ 15.431.712,03	\$ 154.317.120,30
12.1.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA COPPERWELD 5/8" X 2,4 M	UND	30,00	\$ 489.893,53	\$ 14.696.805,90
12.1.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TAYRONA II 195W IP ÓPTICO / ELÉCTRICO 66 IK 09 (CARCASA) 08 (VIDRIO) CERRAMIENTO ÓPTICO - VIDRIO TEMPLADO PLANO ÓPTICA: P	UND	118,00	\$ 2.675.092,84	\$ 315.660.955,12
12.1.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACION ELECTRICA DE 2 X 2 METROS CON 4 VARILLAS DE COBRE COPPERWEELD DE 2,4 METROS CON SOLDADURA	UND	2,00	\$ 5.650.825,87	\$ 11.301.651,75



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 22 de 29

	EXOTERMICA A 115G INCLUYE REGISTRO DE PUESTA A TIERRA Y PLATINA CON SOPORTES				
12.1.39	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR CIRCUITO BAÑOS E ILUMINACION PLAYA 2F #4 + 1T #8 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	986,00	\$ 121.176,30	\$ 119.479.831,80
12.1.40	SUMINISTRO E INSTALACION DESDE TABLERO GENERAL A JUEGOS E ILUMINACION PLAYA 2F #6 + 1N #6 + 1T #10 AWG Cu THWN-2 600V.	ML	1341,00	\$ 106.188,53	\$ 142.398.818,73
				Subtotal	\$ 13.262.271.217,93
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 75.225.065.098,16
CERTIFICACIONES RETIE		UND	1,00	\$ 47.348.888,16	\$ 47.348.888,16
CERTIFICACIONES RETILAP		UND	1,00	\$ 53.868.500,00	\$ 53.868.500,00
TRAMITES PARA LA REALIZACION Y ACEPTACION ANTE EL OPERADOR DE RED		UND	1,00	\$ 22.456.900,00	\$ 22.456.900,00
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA		UND	1,00	\$ 2.574.692.775,00	\$ 2.574.692.775,00
VALOR TOTAL					\$ 77.932.432.161,32

CONVENIENCIA FINANCIERA

La modificación incrementa el valor del contrato en \$12.839.979.441,85, para un valor final de \$77.932.432.161,32, y dicho valor de adición equivale al 19,73 % del valor inicial en pesos, la cual cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que se incorpora al expediente, y su ejecución requiere el Registro Presupuestal (RP) que ampare el mayor valor, así como la actualización y ampliación de las garantías del contrato en proporción al nuevo valor.

Es importante mencionar que como el límite legal de no adicionar por valor superior al 50 % en SMMLV consagrado en el parágrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, se contrasta el valor inicial del contrato en SMMLV del año de su suscripción (2025: \$1.423.500, Decreto 2613 de 2024), frente al valor de la adición en SMMLV vigente al momento de la adición (2026: \$1.750.905, Decretos 1469 y 1470 de 2025):

Valor inicial del contrato en SMMLV (2025)	$\$65.092.452.719,47 \div \$1.423.500 = 45.727,05$ SMMLV
Límite del 50 % del valor inicial	22.863,52 SMMLV
Valor de la adición en SMMLV (2026)	$\$12.839.979.441,85 \div \$1.750.905 = 7.333,34$ SMMLV
Adición frente al valor inicial (en SMMLV)	16,04 %

Se concluye que la adición no supera el límite del 50 % del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ni en pesos (19,73 %) ni en SMMLV (16,04 %), por lo que es financieramente procedente. Adicionalmente, de conformidad con las verificaciones realizadas por la Interventoría y los soportes entregados por ellos, los precios unitarios de los ítems no previstos (NP) y adicionales (AD) se encuentran soportados en las cotizaciones y listas de precios de proveedores allegadas al expediente, las cuales constituyen insumo para la validación de los análisis de precios unitarios (APU).



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 23 de 29

En relación con las mayores cantidades de obra (MC), según lo precisa la Interventoría, *"se reconocerán conforme a las cantidades realmente ejecutadas, previamente autorizadas por la supervisión, a los precios unitarios pactados en el contrato, sin lugar a reajuste por este concepto"*, todo lo cual se encuentra ajustado a los límites dispuestos por las normas vigentes.

Aunado a lo anterior, la interventoría analizó la ecuación económica del contrato y concluyó que el Acta Modificatoria No. 2 preserva la conmutatividad del negocio jurídico y no impone cargas no previstas a las partes, por cuanto los ítems AD, NP y las mayores cantidades se reconocen a precios previamente verificados y acordes con las condiciones de mercado, y las supresiones y menores cantidades se compensan dentro del mismo balance financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor recomienda mantener vigilancia, dirección y control permanentes sobre los hitos de ejecución y las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, a fin de preservar el equilibrio económico del contrato en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 y prevenir el reconocimiento de sobrecostos o eventuales reclamaciones económicas por parte del contratista o del Departamento de La Guajira

Con fundamento en lo anterior, se conceptúa que, en su componente económico, es financieramente procedente la solicitud de adición y se ajusta al límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONVENIENCIA JURÍDICA.

Se precisa que conforme lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado al referirse a los límites para la modificación de los contratos estatales, que las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas, en todo caso, debe atender a los principios de transparencia y moralidad y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento así mismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual y la gestión de recursos públicos, en particular el artículo 267 de la Carta Política, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y Decreto 403 de 2020.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, según el cual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o una Interventoría, según corresponda, se hace necesario continuar ejerciendo las actividades de supervisión para hacer el seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, legal, contable y jurídica, del contrato celebrado.

Ahora bien, dado que el presente contrato es financiado con recursos públicos y que se debe respetar la observancia de los principios de la contratación estatal, se considera viable traer a colación lo que ha dicho el Consejo de Estado frente al tema de la modificación contractual:

"... la Sala aclaró que es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer..."

En relación con las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional en Sentencia C – 300 de 2012 indicó:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave

de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de **modificación**- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

“La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso”.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto No. 2385 del 23 de abril de 2019 estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, respecto de la cual señala lo siguiente:

“(…) La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad.

(…) i) Límites de orden temporal - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (...) - La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de

contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado.

(...) ii) Límites de orden formal - La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades (...) - La motivación y justificación de la modificación. El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo del contrato modificadorio.

(iii) Límites de orden material - Límites cuantitativos. La Ley establece un límite para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría. - La prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto. (...)

(iv) Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. No es procedente en la ejecución del contrato modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. Si así fuera, se desconocerían los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y se vulnerarían los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades (...). (Énfasis nuestro)

Así las cosas, en el presente caso se considera jurídicamente viable la solicitud y aprobación de la adición en el valor antes dicho, circunstancias que se encuentran coherentes con lo dicho por el Consejo de Estado en las recientes sentencias (i) del 10 de octubre de 2024, radicado 17001-23-33-000-2018-00006-02 (67508) de la Subsección B, (ii) del 22 de agosto de 2023, radicado: 85001-23-33-000-2015-00211-01 (58634) Subsección A y, (iii) 68001-23-33-000-2016-00565-01 (68140) del 19 de mayo de 2025 de la Subsección C. En esta última específicamente se reiteró y aclaró que:

"En el marco de las transacciones negociales, las personas naturales y jurídicas y, entre ellas las entidades que conforman el aparato estatal, se obligan a través de los contratos a llevar a cabo obligaciones de dar, hacer o no hacer, las que se convienen bajo unas condiciones estimadas y según un análisis de costo-beneficio. Con todo, en ocasiones el querer de los sujetos del negocio jurídico cambia y/o surgen problemas en la ejecución de lo pactado, aspectos que justifican que el acuerdo de voluntades pueda ser modificado en objeto y/o plazo o incluso terminado anticipadamente, por virtud de la máxima del derecho según la cual las cosas se hacen como se deshacen y en concordancia con el consentimiento como elemento esencial del vínculo contractual" (...)

"En cuanto a los contratos estatales, la jurisprudencia ha ratificado esta situación, en el sentido de indicar que estos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su

finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, en consideración a que los bienes y servicios que se adquieren por medio de tal figura no son producto de actividades pétreas y rígidas sino de la volatilidad de las transacciones de dichos productos, que están sujetos a su disponibilidad o escasez, a la variación de su costo, a la existencia de los insumos para su producción y a otros factores endógenos y exógenos” (...)

“las mayores cantidades de obra se enmarcan en los contratos a precios unitarios y consisten en que esta fue contratada pero su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución, sin que ello implique una modificación al objeto negocial (...)”

*“Ahora bien, **en relación con las obras adicionales**, se ha presentado una discusión frente a la posibilidad de su inclusión en un contrato en ejecución, sin que sea necesario realizar un nuevo proceso de selección para escoger la oferta más favorable para la entidad. Al respecto, **el Consejo de Estado ha considerado recientemente que, en algunas circunstancias, dichas obras adicionales pueden ejecutarse bajo el marco del mismo contrato:** (...)”*

*““La Sala puntualiza lo siguiente: recientemente, la Corte Constitucional profirió la sentencia SU-214 de 2022 (M.P.: Jorge Enrique Ibáñez Najar), en la que, en ejercicio de la revisión eventual de una acción de tutela presentada en contra de la Corte Suprema de Justicia, determinó que aplicaría la jurisprudencia del Consejo de Estado vigente al momento de los hechos objeto de estudio (año 2004), por lo que afirmó que las obras extras conllevan a una modificación del objeto, lo cual debe ser producto de un proceso contractual independiente. En concreto, expuso: “Esas conclusiones, además, se obtuvieron por las demandadas a partir de la aplicación de la jurisprudencia vigente para ese momento de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado que ya había señalado que la ejecución de ítems no previstos en los pliegos de condiciones y en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios implicaba una modificación del objeto contractual que debía efectuarse mediante un contrato adicional producto de un proceso de contratación independiente” Aunque el máximo tribunal de la jurisdicción constitucional reiteró que esta decisión se adoptaba con fundamento en la tesis del Consejo de Estado imperante en el año 2004, **esta Subsección debe aclarar que, en la actualidad, la Sección Tercera entiende que las obras extras o adicionales son válidas, y no requieren de un proceso de selección independiente, pero siempre que estos ítems nuevos sean indispensables para el efectivo cumplimiento del contrato inicial**”*

En general, al estudiar la configuración de mayores cantidades, adiciones y mayores permanencias de obra corresponde comenzar por establecer si el contrato se pactó a precio global o precios unitarios, para luego determinar si lo que sucedió fue que se extendieron las labores ya pactadas, se incluyeron otras no previstas y/o se incrementó el plazo negocial, tras lo cual se debe pasar a ver si las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, dieron una solución a dichos fenómenos, verbi gratia, reajustando el pago o reduciendo otras actividades por hacer, o si por el contrario se sometió al contratista a asumir mayores costos sin una remuneración a cambio, lo cual debe ser debidamente acreditado en sede judicial.”

En relación con lo anterior y observando el concepto del Interventor, “no modifican el objeto contractual, sino que permiten su cumplimiento en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad”, pero además, señala con claridad



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 27 de 29

que los ajustes en cantidades de obra (MC) y la incorporación de ítems AD y NP resultan técnica y contractualmente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se encuentran debidamente soportados en las condiciones reales evidenciadas en obra, no obedecen a errores imputables al contratista, sino a circunstancias no plenamente previsibles, no modifican el objeto contractual sino que permiten su cumplimiento en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad, se enmarcan en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de recursos público; todo lo cual se deriva de la materialización, durante la ejecución, de condiciones físicas, geotécnicas, hidráulicas, topográficas y de entorno del sitio que, por su naturaleza, solo pueden constatarse y cuantificarse con precisión al confrontar la obra con el terreno, y que no eran plenamente previsibles ni determinables al momento de la planeación con la información técnica entonces disponible, y a la necesidad de preservar la integridad, estabilidad y funcionalidad de la obra pública, garantizando: (i) la estabilidad estructural; (ii) la seguridad de la obra y de terceros; (iii) la funcionalidad de los sistemas constructivos; y (iv) el cumplimiento de la normativa técnica vigente.

Se resalta que esta solicitud se realiza en cumplimiento con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en donde se precisa como deber de las entidades "(...) vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (...)", en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 con el que el legislador dispuso que "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.", así mismo en su Parágrafo se estipula: ". Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

De igual manera, de acuerdo con la Contraloría General de la República en el Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010, "el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos

Finalmente, si bien según la jurisprudencia, las funciones y obligaciones del interventor tienen una coligación negocial e interdependencia con el contrato que intervienen, en este caso en particular, dicha interdependencia se traduce en la necesaria coincidencia de los plazos de ejecución, y no en una adición automática del valor de la interventoría por cada adición en valor de la obra. Es así que, comoquiera que la Modificación No. 2 al contrato de obra no amplía el plazo de la obra, no se genera mayor tiempo de vigilancia que deba ser cubierto mediante prórroga o adición de la interventoría, por tanto no existe la necesidad de modificar el contrato de interventoría.

Con fundamento en el Concepto Integral de Interventoría INTER-ZAF-040B-2026 y en el Acta Modificativa No. 2 que hacen parte integral de este documento, y sin sustituir la competencia técnica especializada de la Interventoría, la supervisión considera viable aprobar la solicitud de modificación pedida, por lo que remite a consideración del ordenador del gasto la solicitud de modificar el Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.7380933 de 2025, en el sentido de adicionar su valor en \$12.839.979.441,85, para un valor total de \$77.932.432.161,32, con referencia a los ítems NP, AD y el ajuste de mayores cantidades de obra conforme al detalle del Acta Modificativa No. 2, sin modificación del plazo del contrato.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El avance físico del contrato de Obra **No. CO1.PCCNTR.7380933 del 2025** cuyo objeto "**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" a la fecha de presentación del Concepto del Interventor que hace parte integral

de este documento, es de 42,36% según certificación incluida en el concepto técnico del interventor, y junto a ello, tiene la ejecución financiera que se observa en el siguiente cuadro:

Análisis porcentual del avance del contrato

Fecha	Mes Acta de inicio 06-06-2025	(%) De Obra Programada	(%) De Obra Ejecutada	Atraso / Adelanto
jun-25	Mes 1	1,5%	1,42%	-0,08%
jul-25	Mes 2	2,5%	10,25%	7,75%
ago-25	Mes 3	5,0%	9,65%	4,65%
sep-25	Mes 4	3,0%	2,67%	-0,33%
oct-25	Mes 5	3,0%	2,04%	-0,96%
nov-25	Mes 6	3,0%	2,04%	-0,96%
dic-25	Mes 7	4,0%	7,13%	3,13%
ene-26	Mes 8	6,0%	5,12%	-0,88%
feb-26	Mes 9	8,0%	0,09%	-7,91%
mar-26	Mes 10	8,0%	0,19%	-7,81%
abr-26	Mes 11	12,0%	0,60%	-11,40%
may-26	Mes 12	12,0%	0,78%	-11,22%
jun-26	Mes 13	16,0%	0,39%	-15,61%
jul-26	Mes 14	7,0%	0,00%	
ago-26	Mes 15	5,0%	0,00%	
sep-26	Mes 16	4,0%	0,00%	
Acumulado		100,00%	42,36%	-41,64%

Fuente: Concepto del interventor de obra – Consorcio Zafiro.

No obstante lo anterior, la suscrita supervisora, solicitó al interventor de la obra que certificara el avance actual a fecha 23 de julio de 2026 quien certificó que este corresponde al 42,40 %. Sin perjuicio de ello, esta supervisión se reserva la facultad de verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales con el ánimo de conminar al cumplimiento oportuno de las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Por último se reitera, el supervisor recomienda mantener vigilancia, dirección y control permanentes sobre los hitos de ejecución y las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, a fin de preservar el equilibrio económico del contrato en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 y prevenir el reconocimiento de sobrecostos o eventuales reclamaciones económicas por parte del contratista o del Departamento de La Guajira

ANEXOS

1. Solicitud del contratista de obra.
2. Concepto integral de interventoría INTER-ZAF-040B-2026 y sus anexos soportes.
3. Acta Modificatoria No. 2 con memorias de cantidades, APU de NP y AD.
4. Comparativo de precios APU y Cotizaciones
5. Certificación de avance físico y financiero expedida por la Interventoría del 9 de junio de 2026 y 23 de julio de 2026.



Gobernación
de La Guajira

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Página 29 de 29

6. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Vo Bo / AVAL

SIRLE MERCEDES DIAZ MEJÍA
Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental de La Guajira
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA